

NORMATIVA DEL DOCTORADO ECLESIALÍSTICO EN FILOSOFÍA

Art. 1. Requisitos de acceso al doctorado

Para matricularse en el programa de doctorado eclesialístico en Filosofía es necesario estar en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y contar con la aprobación del Decano de la Facultad de Filosofía.

Art. 2. Cursos de doctorado

Los doctorandos deberán matricularse cada curso académico y cumplir con los requisitos establecidos por la Facultad.

Al finalizar el periodo de docencia establecido, el alumno deberá acreditar el conocimiento de, al menos, dos idiomas modernos de relevancia dentro de la producción filosófica (italiano, inglés, alemán o francés), además del propio, con un nivel suficiente para manejar la bibliografía científica correspondiente. En caso de no presentar certificaciones adecuadas, la Facultad, en coordinación con el Departamento de Idiomas Modernos, realizará una prueba a tal efecto.

Art. 3. La Tesis Doctoral

Quienes aspiren a la obtención del título de Doctor deberán presentar y aprobar la correspondiente tesis doctoral. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación.

La tesis se redactará, como norma general, en lengua castellana. No obstante, el Decano de la Facultad de Filosofía podrá autorizar su redacción en otro idioma, siempre que se garantice que el Tribunal esté en condiciones de juzgarla.

Art. 4. Dirección de la Tesis Doctoral

Para ser director de tesis doctoral será necesario estar en posesión del título de Doctor y ser profesor en activo de la Facultad de Filosofía. No obstante, podrá dirigir la tesis cualquier doctor, siempre que figure como codirector un profesor elegido de entre los de la Facultad

Art. 5. Proyecto de Tesis Doctoral

El doctorando presentará en el Decanato de la Facultad un Proyecto de Tesis Doctoral avalado por el director, y codirector en su caso, antes de concluir el programa de doctorado, para que sea evaluado y, en su caso, el doctorando pueda continuar con la elaboración de la Tesis doctoral.

Art. 6. Autorización para presentar la Tesis

Terminada la tesis doctoral, el director autorizará su presentación. Cuando el director no sea profesor de la Facultad, el codirector ratificará, mediante escrito razonado, la autorización del director. A la vista de las autorizaciones mencionadas, el Decano de la Facultad decidirá si procede el depósito.

Art. 7. Depósito de la Tesis Doctoral en la Escuela de Doctorado

El doctorando depositará en la Escuela de doctorado la siguiente documentación:

- Documento de autorización y depósito firmado por el Decano y el Director de la Tesis doctoral.
- Documento de Inscripción de la Tesis doctoral firmado por el Director de la tesis y el Director de la Escuela de Doctorado (junto con el comprobante del abono de las correspondientes tasas).
- 1 ejemplar del Proyecto de Tesis doctoral acompañado de su evaluación favorable.
- 1 ejemplar en formato físico y otro en formato digital (PDF) de la Tesis Doctoral (en caso de que se haya redactado en otro idioma se deberá aportar también un resumen en castellano, de al menos 25 páginas).

Art. 8. Exposición pública de la Tesis Doctoral

Una vez recibida toda la documentación del depósito, la Tesis doctoral será expuesta en la Biblioteca general durante 15 días naturales para que cualquier doctor de la Facultad de Filosofía pueda examinar el ejemplar y, en su caso, hacer observaciones.

Art. 9. Tribunal de lectura de la Tesis

El Tribunal encargado de juzgar la misma será designado por el Decano de la Facultad. El tribunal estará formado por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos de entre los doctores especialistas en la materia a que se refiere la Tesis o en otras que guarden afinidad con ella, oídos el director de la tesis y los especialistas que estime oportuno consultar.

Art. 10. Documentación para los miembros del Tribunal de lectura de la Tesis

Dentro de los quince días siguientes a la designación del tribunal, la Escuela de Doctorado hará llegar a cada uno de sus miembros la siguiente documentación:

- Datos de la defensa.
- 1 PDF de la Tesis doctoral (en caso de necesitar un ejemplar físico, el miembro del tribunal deberá solicitarlo directamente al doctorando).
- Currículum vitae del Doctorando.
- Plantilla del informe de valoración individual.

Art. 11. Informes de valoración individual

En un plazo no superior a una semana antes de la fecha de la defensa, los miembros del tribunal deben hacer llegar a la Escuela de doctorado su informe de valoración individual, que deberá ser favorable para poder proceder al acto de defensa. A la vista de los informes recibidos, en caso de que alguno fuera negativo, el Decano de la Facultad, decidirá si procede o no la defensa pública o, en su caso, la interrupción de su tramitación, remitiendo al doctorando las observaciones que estime pertinentes.

El director de la tesis Doctoral podrá ser llamado por el Decano antes de decidir sobre el trámite a que se refiere el párrafo anterior, a fin de obtener la información que se considere oportuna para fundamentar la decisión.

Si se deniega la defensa de la tesis doctoral, el doctorando podrá solicitar certificación literal de los informes emitidos.

Art. 12. Defensa de la Tesis Doctoral

Los trámites para la defensa de la tesis doctoral, así como el acto de defensa tendrán lugar en fechas lectivas y en sesión pública anunciada con la debida antelación.

La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición por el doctorando de la labor preparatoria realizada, contenido de la tesis y conclusiones, haciendo expresa mención de sus aportaciones originales. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar.

Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y objeciones.

Terminada la defensa de la tesis doctoral, tras una deliberación el Tribunal otorgará la calificación de aprobado, notable o sobresaliente.

Cada miembro del Tribunal deberá cumplimentar dos sobres: uno en el que tendrá que expresar de manera individual y secreta si la tesis merece la calificación de cum laude y otro en el que valorará si la tesis es merecedora del Premio Extraordinario de Doctorado.

Art. 13. Expedición y efectos del Título

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del correspondiente título de Doctor en la Secretaría General de la UPSA. En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título solicitado, aquél tendrá derecho, desde el momento de abonar los derechos de expedición del título, a que se le expida certificación de que el título solicitado se halla en trámite de expedición, la cual tendrá el mismo valor que el título solicitado a efecto del ejercicio de los derechos inherentes al mismo.

Art. 14. Traslado de alumnos

Para la admisión de alumnos de otras universidades al programa de doctorado se requerirá, en todo caso, informe favorable del Decano de la Facultad de Filosofía. A tal efecto, se tendrán en cuenta los mismos criterios de valoración fijados en las presentes normas para la admisión de alumnos al programa de doctorado y, en su caso, los estudios cursados del programa de doctorado de la universidad de procedencia.

Una vez admitido, el decano estudiará la convalidación de los créditos realizados en otras universidades y determinará los que deba cursar del programa de la Facultad para el curso correspondiente, que deberán representar, al menos, el 30 por ciento de los totales.

EXTINCIÓN DE TITULACIONES

Los programas de Doctorado extinguidos dejarán de admitir estudiantes al inicio del proceso de extinción, pudiendo concluir el programa en las fechas y con las condiciones establecidas en el momento de su matriculación. Si transcurridos los plazos legales el estudiante no hubiera defendido su tesis, causará baja en el programa de doctorado de forma definitiva.

El estudiante que abandonó sus estudios y quiera ahora finalizarlos tiene que hacer una petición formal mediante instancia al Decano de la Facultad de Filosofía, quien estudiará cada caso y determinará si procede o no.